



EXPT.: A/SUM-011326/2026

COMUNICADO DE DEFECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Reunida el día 1 de julio de 2026, la Mesa de Contratación de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams, para proceder al examen de la documentación a la que se refieren los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por los empresarios interesados en la licitación del contrato denominado "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, ha observado los siguientes defectos y omisiones subsanables en dicha documentación:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U.	Declaración responsable múltiple, conforme al modelo fijado en el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la aportada no está debidamente cumplimentada, pues deben señalar, además, el apartado relativo al empleo de personas con discapacidad, por tratarse de apartados diferentes, no referido exclusivamente a empresas de menos de 50 trabajadores.
ADX RENOVABLES S.L.	Declaración responsable múltiple, conforme al modelo fijado en el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la aportada no está debidamente cumplimentada, debiendo indicar que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.
ENDESA ENERGIA S.A.U.	En la declaración responsable múltiple, conforme al modelo fijado en el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto del plan de igualdad de mujeres y hombres, señalan ambas opciones: - Su plan de igualdad está inscrito en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, de la autoridad laboral competente. - Ha presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad en el citado registro junto con la documentación preceptiva para ello y han transcurrido tres meses sin haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma, lo que se compromete a acreditar ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. Se solicita aclaración sobre cual de ellas es la correcta.

En consecuencia, se concede un plazo a dichas empresas **hasta el día 6 de julio de 2026** para que puedan subsanar ante esta Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, a través de la [Cuenta Digital](#) (en la sección “**Mis gestiones**”, buscando y accediendo a la solicitud a la que se quiera aportar documentación o enviar comunicación).

Madrid,

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN